

# ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
15 DE MAYO DE 2011

## ACUERDO NÚMERO 75/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, en relación con los artículos 60, 61, 79 numeral 2, 80 numeral 1 inciso b) y 82 numeral 1, inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo a la modificación de las cláusulas del Convenio de Coalición Total para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza y Diputados al Congreso del Estado, presentadas por el Partido Acción Nacional y por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se declaran procedentes las modificaciones a las cláusulas del Convenio de Coalición Total de la Coalición "Coahuila Libre y Seguro" presentadas por el Partido Político Nacional Acción Nacional y el Partido Político Estatal Unidad Democrática de Coahuila.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 numeral 4 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

# ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
15 DE MAYO DE 2011

## ACUERDO NÚMERO 76/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 33, 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por la Coalición Parcial conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Primero Coahuila para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza por el principio de mayoría relativa en los Distritos V y VIII, con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

**PRIMERO.** Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el principio de mayoría relativa en los Distritos V y VIII de la Coalición parcial denominada “PRI-PVEM-PNA-PPC”, integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Primero Coahuila, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral, para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Coalición parcial denominada “PRI-PVEM-PNA-PPC”, integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de

México, Nueva Alianza y Primero Coahuila en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**-RUBRICA-**

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**-RUBRICA-**

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

# ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
15 DE MAYO DE 2011

## ACUERDO NÚMERO 77/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 33, 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por la Coalición Parcial conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Socialdemócrata de Coahuila para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza por el principio de mayoría relativa en los Distritos VI, XII y XIV, con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

**PRIMERO.** Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el principio de mayoría relativa en los Distritos VI, XII y XIV de la Coalición parcial denominada “PRI-PNA-PSD”, integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Socialdemócrata de Coahuila, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral, para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Coalición parcial denominada “PRI-PNA-PSD”, integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Socialdemócrata de

Coahuila en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**-RUBRICA-**

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**-RUBRICA-**

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

# ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
15 DE MAYO DE 2011

## ACUERDO NÚMERO 78/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 33, 79 numeral 2, 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 145 Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Registrar la plataforma electoral presentada por la Coalición Parcial conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Primero Coahuila para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza por el principio de mayoría relativa en los Distritos IX y XI, con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

**PRIMERO.** Téngase por recibido y regístrese la plataforma electoral para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el principio de mayoría relativa en los Distritos IX y XI de la Coalición parcial denominada “PRI-PNA-PPC”, integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Primero Coahuila, así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para efectos de que expida la constancia de registro de la plataforma electoral, para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Coalición parcial denominada “PRI-PNA-PPC”, integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Primero Coahuila en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**-RUBRICA-**

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**-RUBRICA-**

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

# **ACUERDOS**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
15 DE MAYO DE 2011**

## **ACUERDO NÚMERO 79/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 48, 50 numeral 1, inciso d), e) y g) y 54 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:**

**ÚNICO:** En virtud de que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos se encuentra en la etapa de revisión y con el fin de contar con los insumos necesarios para poder elaborar el dictamen consolidado correspondiente, se iniciar el Procedimiento Extraordinario de Fiscalización respecto al Informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos presentado por el Partido Acción Nacional para el ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**-RUBRICA-**

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**-RUBRICA-**

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO**

# **ACUERDOS**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
15 DE MAYO DE 2011**

**ACUERDO NÚMERO 80/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 48, 50 numeral 1, inciso d), e) y g) y 54 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:**

**ÚNICO:** En virtud de que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos se encuentra en la etapa de revisión y con el fin de contar con los insumos necesarios para poder elaborar el dictamen consolidado correspondiente, se aprueba iniciar el Procedimiento Extraordinario de Fiscalización respecto al Informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos presentado por el Partido de la Revolución Democrática para el ejercicio fiscal 2010.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**-RUBRICA-**

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**-RUBRICA-**

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO**

# ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
15 DE MAYO DE 2011

## ACUERDO NÚMERO 81/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 y 171 Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2 y 81 numeral 1, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como de los artículos 42, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Coahuila de Zaragoza **ACUERDA:** Aprobar el fallo respecto al procedimiento de invitación restringida a proveedores interesados en la elaboración de la documentación electoral para el Proceso Electoral 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Comisión de Administración y Servicio Profesional cuyos resolutivos a la letra señalan:

**PRIMERO.** Se aprueba el fallo emitido por la Comisión de Administración y Servicio Profesional en términos de los considerandos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la adjudicación del contrato de Elaboración de la Documentación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2010-2011 a la empresa participante **LITHO FORMAS S.A DE C.V,** por ofrecer una oferta solvente, además de ofrecer las garantías solicitadas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, y de cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique de manera inmediata el presente acuerdo a la empresa participante.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en

Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**-RUBRICA-**

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**-RUBRICA-**

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**